

Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0935-MEM

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares

Coordinador General Administrativo Financiero

ASUNTO: Solicitud de pasajes aéreos para la ciudad de Cuenca, Ab. Diana Morillo y

Víctor Trujillo.

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito manifestar lo siguiente:

Como es de su conocimiento mediante Decreto Ejecutivo No. 491 de 12 de julio de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, decretó: "Artículo 1.- Disponer a los liquidadores de: Empresa Pública Centros de Entrenamiento para el Alto Rendimiento — CEAR EP. Empresa Pública Correos del Ecuador — CDE E.P. Empresa Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública —FEEP—, y Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador — Medios Públicos EP, una vez cumplido el plazo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 108 del 13 de julio de 2021, transfieran todos los activos y/o pasivos, incluyendo los derechos litigiosos de la empresa pública en liquidación a su cargo, al correspondiente ministerio receptor. - La transferencia deberá perfeccionarse mediante una escritura pública celebrada entre el liquidador de la correspondiente empresa pública y el titular del ministerio receptor en el término de hasta diez (10) días contados a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo, de conformidad con los respectivos decretos de extinción".

Mediante Decreto Ejecutivo No. 499 de 26 de julio de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, decretó: "Artículo 1.- En el Decreto Ejecutivo No. 491 de 12 de julio de 2022, publicado mediante Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 111 de 22 de julio de 2022, incorpórese la siguiente disposición transitoria: "DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA: En caso de que el liquidador de una de las empresas públicas en liquidación renunciare antes del 26 de julio de 2022, se extenderá de manera excepcional el periodo inicial por 45 días término adicionales contados a partir de la fecha de la posesión del nuevo liquidador, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de este Decreto Ejecutivo. En caso de que se verifique lo descrito en el inciso anterior, la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP deberá realizar el procedimiento para nombrar un nuevo liquidador en un término no mayor a 72 horas, para que pueda terminar el procedimiento antes descrito (..)".

Con oficio No. EMCOEP-EMCOEP-2022-0283-O, de fecha 04 de agosto de 2022, dirigido al doctor Flavio Wilfrido Gualotuña Asimbaya, el señor Hernán Modesto Luque Lecaro, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, posesiona en el cargo de Liquidador de la Empresa Pública Centros de Entrenamiento para el Alto Rendimiento CEAR EP "En Liquidación", en los siguientes términos: "En mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Centros de Entrenamiento para el Alto Rendimiento CEAR EP "En Liquidación", me permito informar que, queda usted legalmente





Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0935-MEM

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

posesionado como LIQUIDADOR de la Empresa Pública Centros de Entrenamiento para el Alto Rendimiento CEAR EP "En Liquidación", a partir de hoy 04 de agosto de 2022, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano". De lo expuesto se infiere que el doctor Flavio Wilfrido Gualotuña Asimbaya, fue posesionado como LIQUIDADOR de la Empresa Pública Centros de Entrenamiento para el Alto Rendimiento CEAR EP, a partir del 04 de agosto de 2022, fecha desde la cual está corriendo los cuarenta y cinco (45) días término, para que el Ministerio del Deporte reciba los procesos litigiosos inherentes a la entidad liquidada.

En este sentido, es necesario el traslado de la Abogada Diana Carolina Morillo (CC.1721075479) y del Funcionario Víctor Hugo Trujillo Maldonado, de la ciudad de Quito a la ciudad de Cuenca a fin de verificar conjuntamente con los funcionarios de la Coordinación Zonal 6, los procesos litigiosos que se encuentran en las instalaciones del Centro de Entrenamiento para el Alto Rendimiento CEAR EP, a fin de verificar que se encuentren inventariados, actualizados los procesos legales y documentación legal para cumplir lo dispuesto en los dos Decretos Ejecutivos dentro de los términos previstos en los mismos, a fin de tener documentación confiable previo a la celebración de la escritura pública de traspaso, por lo cual **AUTORIZO** el traslado de la Abogada Diana Morillo y del funcionario Víctor Hugo Trujillo (comisión de servicios), a fin de garantizar una adecuada verificación, garantizando los intereses de la Institución.

Por lo expuesto, solicito se disponga a quien corresponda, realice el trámite pertinente para la adquisición de pasajes aéreos con el fin de que se traslade la Abogada Diana Carolina Morillo (CC.1721075479) y el Funcionario Víctor Hugo Trujillo Maldonado servidores públicos de la Dirección de Asesoría Jurídica al mencionado lugar, y garantizar la presencia de los servidores públicos en territorio; por lo tanto de acuerdo al itinerario disponible informado por correo electrónico institucional, se requiere que sea en el siguiente horario:

Salida: Quito-Cuenca, miércoles 07 de septiembre de 2022, a las 12h00 pm. **Retorno:** Cuenca-Quito, viernes 09 de septiembre de 2022, a las 18h33 pm.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca **DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA**





Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0935-MEM Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

Copia:

Sra. Tlga. Maritza Alexandra Vilaña Morales Secretaria de Direccion-SPA3

dm